

---

# La protección de diseños industriales no registrados en Europa

**Tobias Malte Müller**  
WIRSING HASS ZOLLER

Bogotá 8 de junio 2016



# Consideraciones Preliminares

---

## 1. Descripción breve

- Protección por tres años
- Sin necesidad de realizar un registro
- Protección más débil

## 2. Origen y propósito del concepto jurídico del diseño no registrado

- Inglaterra
- Sectores industriales con dibujos y modelos de vida comercial muy breve: por ejemplo moda, muebles, accesorios etc.



# Creación y duración de la protección

---

## 1. Divulgación (art. 11 (2) del Reglamento (CE) 6/2002)

El dibujo y modelo debe de haber sido

*„publicado, expuesto, comercializado o divulgado de algún otro modo, de manera tal que en el tráfico comercial normal, dichos hechos podrían haber sido razonablemente conocidos por los círculos especializados del sector de que se trate, que operen en la Comunidad”*

## 2. Lugar de la divulgación: Territorio de la Unión Europea

## 3. Plazo máximo: 3 años



# Requisitos para la protección

## 1. Capacidad de constituir un dibujo o modelo comunitario

*Art. 3 a) del Reglamento (CE) 6/2002:*

*„la apariencia de la totalidad o de una parte de un producto, que se derive de las características especiales de, en particular, línea, configuración, color, forma, textura o material del producto en sí o de su ornamentación”*

## 2. Novedad

- No se ha hecho público ningún dibujo o modelo idéntico o
- en sus características difiere tan sólo en detalles insignificantes

## 3. Carácter singular

*Art. 6 (1) del Reglamento (CE) 6/2002:*

*„Se considerará que un dibujo o modelo posee carácter singular cuando la impresión general que produzca en los usuarios informados difiera de la impresión general producida por cualquier otro dibujo o modelo que haya sido hecho público”*



# Titular del diseño no registrado

---

Art. 14 (1) del Reglamento (CE) 2/2002:

*“El derecho al dibujo o modelo comunitario pertenece a su autor o a su causahabiente”*



# Ámbito de protección

---

*Art. 19 (2) del Reglamento (CE) 6/2002:*

*„En cambio el dibujo o modelo comunitario no registrado sólo confiere a su titular el derecho de impedir los actos mencionados en el apartado 1 si la utilización impugnada resulta de haber sido copiado el dibujo o modelo protegido.*

*La utilización impugnada no se considerará resultante de haber sido copiado el dibujo o modelo protegido en caso de que sea resultado de un trabajo de creación independiente realizado por un autor del que quepa pensar razonablemente que no conocía el dibujo o modelo divulgado por el titular”*



# Carga de la prueba

---

1. Recae sobre el titular del dibujo o modelo
2. Prueba del hecho real de la divulgación en la Unión Europea
3. Prueba de la fecha de la primer divulgación
4. Prueba de la infracción



# EJEMPLOS PRÁCTICOS

---





# Chal/manteletas de seda



(original)



(utilización impugnada)



# Chal/manteletas de seda



(original)



(utilización impugnada)



# Chal/manteletas de seda



(original)



(utilización impugnada)



# Chal/manteletas de seda



(original)



(utilización impugnada)



# Chal/manteletas de seda



(original)



(utilización impugnada)



# Chal/manteletas de seda



(original)



(utilización impugnada)



# Calendarios de navidad (cubos)

- Primera divulgación del original: Febrero 2013
- Venta de la utilización impugnada: Noviembre 2015



(utilización impugnada)

(original)



# Calendarios de navidad (cubos)





# Relevant prior art?



- Motivos de navidad (nieve, papá Noel, corona de adviento con bolas de navidad, regalos, alas de ángel)
- Colores asociados a navidad: rojo, blanco



---

! MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN !





WIRSING HASS ZOLLER  
RECHTSANWÄLTE PARTNERSCHAFT



**Dr. Tobias Malte Müller**

Partner

Attorney at law | Mag. iur. – Maître en droit

---

Tel. (+ 49) 89 29 00 71-22

[mueller@wirsing.de](mailto:mueller@wirsing.de)

[www.wirsing.de](http://www.wirsing.de)

---



WIRSING HASS ZOLLER  
RECHTSANWÄLTE PARTNERSCHAFT